



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante	Ubaldo Stid Pérez Avendaño
Demandado	Martha Lucía Giraldo Quintero
Radicado	05001-31-10-014-2019-00783- 00

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 509 inciso primero, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición, presentado por los apoderados de las partes.

Dentro del citado término, las partes podrán formular objeciones al trabajo de partición con la expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dcd2b23a5d332558d30dfd83b2159a1c7385b3d7d17d087f5bf6b71
3da593beb

Documento generado en 07/10/2021 02:09:41 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>